



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

09 FEB 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 287 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "De Prestación de Servicios Especializados Para Inspección Técnica de Obras" suscrito con fecha 01 de febrero del 2016, Entre don Pedro Quesney Farías Gutiérrez y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

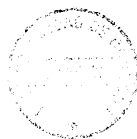
## DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato denominado "De Prestación de Servicios Especializados Para Inspección Técnica de Obras", celebrado entre don Pedro Quesney Farías y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 01 de febrero del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUJONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Dom.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**CONTRATO**  
**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA**  
**INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**PEDRO QUESNEY FARIAS**

En Concón, República de Chile, a 01 de febrero de 2016, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **PEDRO QUESNEY FARIAS**, arquitecto, Cedula Nacional de Identidad y Rut número diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete guión dos, con domicilio en calle La Pinta número doscientos noventa y seis, Sector de Concón Sur, comuna Concón, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número cincuenta y uno, de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciséis, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 2594-8-CT16, ingresados al portal Mercado Público, para la Contratación del Servicios Especializados Labores de Inspección de Obras, conforme a lo señalado en los artículos 107 y 109, del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 01 de febrero de 2016, en la que sugiere al señor Alcalde, continuar con el proceso de trato directo por los servicios personales especializados con el prestador de servicios, arquitecto, don **PEDRO QUESNEY FARIAS**, quien cumple con los requisitos exigidos. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número doscientos treinta y dos, de fecha 01 de febrero año 2016, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa de los servicios personales especializados de don **PEDRO QUESNEY FARIAS**, la prestación de servicios denominada "**SERVICIOS ESPECIALIZADOS LABORES DE INSPECCIÓN DE OBRAS**".

**SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don **PEDRO QUESNEY FARIAS**, la prestación de servicios denominada "**SERVICIOS ESPECIALIZADOS LABORES DE INSPECCIÓN DE OBRAS**", quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, para realizar labores de Inspección Técnica de Obras en los siguientes proyectos: 1) Construcción Cancha de Tenis Complejo Deportivo Municipal de Concón; 2) Construcción Sala Gastronómica Liceo Politécnico Concón; 3) Repavimentación Pavimentos Calzada, Comuna Concón; 4) Mejoramiento Patrio



Sala Cuna Oro Negro , Concón; 5) Reposición de Cubiertas, Biblioteca Municipal N° 235, José Alejandro Naranjo Toro ,Concón; 6) Reposición Aceras Sector el Carmen, Concón; 7) Mejoramiento y Reparaciones SS:HH y Dependencias Liceo Politécnico Concón; 8) Construcción Cancha Baby Futbol Liceo Politécnico de Concón.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será el monto total de **ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos, impuesto incluidos.** Lo anterior mediante estados de pagos mensuales de acuerdo al avance que presente cada uno de los proyectos. Lo anterior, de acuerdo a cada una de las obras, y por los plazos y montos establecidos en el cuadro siguiente:

<b>OBRA</b>	<b>PLAZO TOTAL</b>	<b>MONTO TOTAL A CANCELAR POR OBRA</b>
Construcción Cancha de Tenis Complejo Deportivo Municipal de Concón	70 días de corrido	\$ 1.267.730
Construcción Sala Gastronómica Liceo Politécnico Concón	130 días de corrido	\$ 2.805.456
Repavimentación Pavimentos Calzada, Comuna Concón	70 días de corrido	\$ 1.878.171
Mejoramiento Patrio Sala Cuna Oro Negro, Concón	60 días de corrido	\$ 421.943
Reposición de Cubiertas, Biblioteca Municipal N° 235, José Alejandro Naranjo Toro, Concón	55 días de corrido	\$ 97.414
Reposición Aceras Sector el Carmen, Concón	75 días de corrido	\$ 1.094.121
Mejoramiento y Reparaciones SS.HH y Dependencias Liceo Politécnico Concón	72 días de corrido	\$ 797.652
Construcción Cancha Baby Futbol Liceo Politécnico de Concón	60 días de corrido	\$ 287.373

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será el establecido para cada uno de los proyectos individualizados en la cláusula precedente, considerándose este plazo como suficiente para que el proceso de finalización de las obras llegue a la Recepción Provisoria y el Cierre Administrativo de los Proyectos. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. Se deja constancia que la prestación de servicios comienza a partir del día uno de febrero de 2016.

**QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Concón será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio contratado, y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado, para proceder al pago de los mismos.

**SEXTO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como los términos de referencia, oferta económica y presupuesto presentado por el prestador de servicios en su oferta, además el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente

aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.


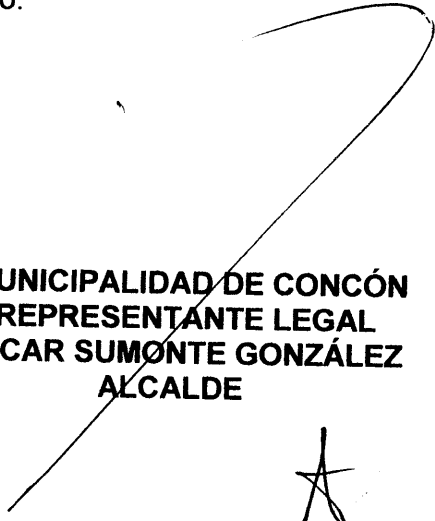
**OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo mutuo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios en su Programa de Trabajo para cada uno de los proyectos en que ejerce la Inspección Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra; e) Por cumplimiento del plazo para cada uno de los proyectos. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizara mediante resolución fundada que se publicara en el sistema de informaciones mercado público a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.

**NOVENO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.




**PEDRO QUESNEY FARIÁS**  
RUT: 10.544.257-2  
PRESTADOR DE SERVICIOS

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**SECRETARÍA**  
**MUNICIPAL**



**REGIONAL SECRETARIO MUNICIPAL**  
**QUE SUSCRIBE CERTIFICA**  
**QUE FIRMO ANTE MI.**

(5)